



**PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA EL
CONCURSO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS
PRIVADOS Y DE LAS COMUNIDADES DE
PROPIETARIOS DE CENTRO DE TRANSPORTE
DE VITORIA S.A. (CTV, S.A.)**

Junio de 2013



I N D I C E

1.- OBJETO DEL CONCURSO	1
2.- REFERENCIA DEL CONTRATO.	1
3.- TIPO DE CONTRATO.....	1
4.- SUJETOS DEL CONTRATO.	2
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VENCIMIENTO DE LAS POLIZAS.	2
6.- PRECIO DEL CONTRATO.	2
7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.	3
8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACION.....	5
9.- NORMAS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.	6
10.- FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
11.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.	7
12.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS.....	8

1.- OBJETO DEL CONCURSO.

1.1.- Será objeto de este concurso la prestación de los Servicios de Mediación y Asesoramiento para la formalización de los contratos de Seguros Privados y de las Comunidades de Propietarios de CENTRO DE TRANSPORTE DE VITORIA S.A., así como la posterior asistencia al tomador, asegurado y beneficiario.

1.2.- Los servicios descritos en el punto anterior se referirán a los grupos de riesgos que a título enunciativo pero no limitativo son los siguientes:

Lote I: Riesgos derivados de la Responsabilidad Civil Patrimonial en que pueda incurrir CTV, S.A. ya sea en razón de sus bienes, de su actividad o por cualquier otra circunstancia relevante.

Lote II: Riesgos personales referidos a Accidentes, Vida e Invalidez del personal al servicio de CTV, S.A.

Lote III: Riesgos Patrimoniales (continente y contenido) de todos los bienes inmuebles que integran el Patrimonio de CTV, S.A.

Lote IV: Riesgos de responsabilidad civil de Administradores y personal de Alta Dirección.

Lote V: Riesgos derivados de la Responsabilidad Civil en que pueda incurrir cualquiera de las Comunidades de Propietarios de CTV, ya sea en razón de sus bienes, de su actividad o por cualquier otra circunstancia relevante.

Lote VI: Riesgos Patrimoniales (continente y contenido) de todos los bienes inmuebles que integran los elementos comunes así definidos en escritura de división horizontal de las Comunidades de Propietarios de CTV.

2.- REFERENCIA DEL CONTRATO.

02 / 2013

3.- TIPO DE CONTRATO.

Servicios.

4.- SUJETOS DEL CONTRATO.

4.1.- Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del presente contrato los Mediadores de Seguros Privados, es decir, las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, Agentes de Seguros o Corredores de Seguros que cumplan los requisitos establecidos para el ejercicio de la profesión previstos en la Ley 26/2006, de 17 de Julio de mediación de seguros y reaseguros privados.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VENCIMIENTO DE LAS POLIZAS.

5.1.- Las prestaciones objeto del presente contrato comenzarán el 1 de Enero de 2014. La duración inicial de contrato será de dos (2) años a contar desde la citada fecha, finalizando por tanto el 31 de diciembre de 2015, admitiéndose la adopción de dos prórrogas contractuales de duración anual cada una de ellas, siempre que medie mutuo acuerdo de las partes contratantes.

5.2.- Las prórrogas contractuales deberán adoptarse por resolución expresa de CTV, S.A., a cuyo efecto, el adjudicatario deberá remitir a la Empresa Contratante, con dos (2) meses de antelación al vencimiento del contrato, la propuesta de las condiciones económicas para la eventual prórroga.

5.3.- No obstante lo dispuesto en el punto 5.1, el adjudicatario estará obligado a prestar su asistencia en todas las gestiones o derivaciones que se imputen a sus contratos de seguro privado formalizados bajo su mediación.

5.4.- Las pólizas se renovarán por años naturales siendo el vencimiento de todas ellas el 31 de diciembre de cada año.

6.- PRECIO DEL CONTRATO.

6.1.- El presente contrato no generará gasto alguno para CTV, S.A. ni para las Comunidades de Propietarios de CTV, ya que el adjudicatario, actuando como depositario y comitente, de acuerdo con la normativa vigente será retribuido a través de las primas satisfechas a las Entidades Aseguradoras con las que se concierten los contratos de seguros privados.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

7.1 - Los licitadores deberán documentar los siguientes requisitos del ejercicio de la profesión:

- 7.1.1.-** Declaración expresa responsable de no estar sancionado ni tener incoado expediente de sanción administrativa por infracción grave o muy grave de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 26/2006, de 17 de Julio de mediación de seguros y reaseguros privados.
- 7.1.2.-** Declaración expresa responsable de no estar incurso en las incompatibilidades o prohibiciones recogidas en los artículos 5, 19, 24, 31 y 32 de la Ley 26/2006, de 17 de Julio de mediación de seguros y reaseguros privados, según corresponda a su condición de agente o corredor de seguros.
- 7.1.3.-** En lo que hace a los Agentes de Seguros, el Contrato o Contratos Mercantiles de Agencias de Seguros con entidad o entidades aseguradoras, y copia compulsada notarialmente del Registro de Agentes de aquellas Aseguradoras con quienes hayan celebrado el citado contrato o contratos en lo que hace a su Registro. La copia compulsada notarialmente de la póliza de Responsabilidad Civil y del recibo vigente de su actividad profesional.
- 7.1.4.-** En lo que hace a los Corredores de Seguros, la Certificación de la Dirección General de Seguros de su inscripción en el Registro Español de Corredores de Seguros, de Sociedades de Corredurías de Seguros y sus Altos Cargos. El resguardo acreditativo de la fianza constituida a disposición de la Dirección General de Seguros, así como copia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil y del recibo vigente exigido en el artículo 27 de la Ley 26/2006 de 17 de Julio de mediación de seguros y reaseguros privados.
- 7.1.5.-** Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia debiendo presentar la documentación oficial que acredite la existencia de la UTE o su compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal caso de resultar adjudicatarios.
- 7.1.6.-** Para los nacionales de otros Estados miembros del Espacio Económico Europeo se estará a lo prevenido en el Título III de la Ley 26/2006, de 17 de Julio de mediación de seguros y reaseguros privados.

7.2.- Así mismo se deberá justificar documentalmente:

7.2.1.- Diseño de un plan de seguros analizando los riesgos de los diferentes lotes enunciados en el punto 1.2 del presente pliego, sin carácter limitativo, en el que se recogerán todos los aspectos que el licitador considere técnicamente más beneficiosos para CTV, S.A. y para las Comunidades de Propietarios de CTV, debiendo recoger como mínimo:

- .- Análisis, por lotes, de los riesgos asociados a la actividad de CTV, S.A. y/o de las Comunidades de Propietarios de CTV.
- .- Mejoras susceptibles de incorporar a los contratos.
- .- Sistema de cobertura más adecuado, condicionado de los contratos, franquicias que se proponen y cualquier aspecto que, según la situación del mercado asegurador, el licitador entienda necesario para un buen diseño de cobertura de los riesgos de CTV, S.A. y de las Comunidades de Propietarios de CTV.

7.2.2.- Valoración económica anual del plan de seguros para el año 2014.

7.2.3.- Así mismo, para cada uno de los lotes ofertados el licitador deberá presentar los criterios, plan y compromisos en relación a la actualización anual de la valoración económica.

7.2.4.- Relación y número de centros de trabajo que la empresa mantiene abiertos en el Territorio Nacional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi y en particular en el Territorio Histórico de Álava.

7.2.5.- Personal directivo de la empresa y su evolución en los últimos tres años, así como relación de personas de la empresa, con su categoría profesional, titulación académica y/o título de Mediador de Seguros, indicando separadamente las que ejercen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi y particularmente en el Territorio Histórico de Álava.

7.2.6.- Plan de asistencia, con indicación de medios técnicos y humanos que se ponen al servicio del tomador y beneficiarios de los contratos de seguros.

7.2.7.- Contrato de seguro de Responsabilidad Civil Profesional del licitador, que ampare la actuación de sus empleados.

7.2.8.- Volumen de facturación y de ingresos por ramos de seguro en los tres últimos años, con indicación de los contratos intermediados por el licitador en los ramos de seguros

asimilables a los de los lotes por los que optan en el presente concurso, indicando separadamente la relación de clientes en la Comunidad Autónoma de Euskadi y en el Territorio Histórico de Álava.

7.2.9.- Certificado/s de calidad que haya obtenido la empresa licitadora, de Instituciones Públicas o empresas autorizadas para ello, en el ámbito autonómico, estatal y europeo.

7.2.10.- Se podrán acompañar igualmente cuantos datos, relaciones, folletos, estadísticas, etc., entienda la empresa licitadora son convenientes o necesarios para acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los criterios de adjudicación a que se hace referencia posteriormente.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACION.

En orden a la adjudicación, CTV, S.A., atenderá a los criterios y ponderación de los mismos que se indica a continuación.

8.1.- Criterios de adjudicación del contrato.

8.1.1.- Diseño del plan de seguros a que hace referencia el apartado 7.2.1. del presente pliego, recogiendo los condicionados de los contratos y demás especificaciones detalladas en el referido apartado.

8.1.2.- Valoración económica anual del plan de seguros para el año 2014, referido en el punto 7.2.2.

8.1.3.- Criterios, plan y compromisos a que se hace referencia en el punto 7.2.3. en relación a la actualización anual de la valoración económica.

8.1.4.- Plan de asistencia, con indicación de medios técnicos y humanos que se ponen al servicio de CTV, S.A., así como al tomador y al beneficiario de los contratos de seguro, según el punto 7.2.6.

8.1.5.- Valoración del licitador en su conjunto, atendiendo principalmente a los puntos 7.2.8 y 7.2.9, así como al servicio, medios y experiencia que el corredor ofrece en el Territorio Histórico de Álava.

8.2.- Ponderación de los criterios de adjudicación.

- El punto 8.1.1 se ponderará de 1 a 30 puntos.
- El punto 8.1.2 se ponderará de 1 a 30 puntos.
- El punto 8.1.3 se ponderará de 1 a 20 puntos.

- El punto 8.1.4 se ponderará de 1 a 10 puntos.
- El punto 8.1.5 se ponderará de 1 a 10 puntos.

9.- NORMAS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Para el cumplimiento del contrato, el adjudicatario asumirá las siguientes obligaciones:

- 9.1.-** Si no dispusiera de una oficina abierta en el Territorio Histórico de Álava vendrá obligado, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato, a la apertura de una oficina administrativa en dicho territorio.
- 9.2.-** Vendrá obligado, durante la vigencia de los contratos de seguros en que haya intervenido, a facilitar al tomador, al asegurado y al beneficiario del seguro, la información que reclame sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza y, en caso de siniestro, a prestarle su asistencia y asesoramiento.
- 9.3.-** Será responsable, ante CTV, S.A. y ante las Comunidades de Propietarios de CTV, de las deficiencias o imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de la póliza concertada con su intervención y que le sean imputables, por lo que aquella podrá exigir del adjudicatario el resarcimiento de los daños y perjuicios que su actuación haya causado.
- 9.4.-** Estará obligado a entregar, a CTV, S.A. y a las Comunidades de Propietarios de CTV, el recibo de la prima del contrato de seguro emitido por la Compañía Aseguradora, dentro de los cinco días siguientes de haber recibido el importe del mismo.
- 9.5.-** Asimismo estará obligado a informar a CTV, S.A. y a las Comunidades de Propietarios de CTV, de cuantos datos se exijan a las Compañías Aseguradoras que soporten el riesgo asegurado sobre las personas físicas o jurídicas que intervengan en el proceso de colocación, asunción y transferencia de las coberturas contratadas en las pólizas de seguros.

10.- FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 10.1.-** Una vez finalizados los trabajos y cumplidas, en su caso, las demás prestaciones accesorias del Mediador, éste reclamará la aprobación de CTV, S.A.
- 10.2.-** Los servicios prestados serán examinados y comprobados por los representantes de CTV, S.A. Si los encuentran conformes, emitirán su posicionamiento favorable en un acta de conformidad sobre el servicio realizado.

10.3.- Dicha conformidad al servicio realizado tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del mismo.

11.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

11.1.- Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

11.1.1.- La información comprobada del Mediador a terceros de la materia objeto del contrato.

11.1.2.- La pérdida de algún requisito legal para ostentar la condición de mediador de seguros por sanción administrativa y por incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones recogidas en la Ley 26/2006 de 17 de Julio de mediación de seguros y reaseguros privados.

11.1.3.- El cambio sustancial en la estructura que motivó la adjudicación del contrato al Mediador, o el de cualquiera de los criterios de selección del presente Pliego de Bases.

11.1.4.- La venta o transferencia de la cartera de seguros a cualquier otro Mediador de seguros.

11.1.5.- La incursión de uno o varios de los Administradores o Directores Gerentes en causa de incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio profesional de Mediador.

11.1.6.- La comisión de las conductas recogidas como infracciones graves y muy graves en el artículo 55 de la Ley 26/2006 de 17 de Julio de mediación de seguros y reaseguros privados y las muy graves recogidas en el artículo 4 de la Ley 26/1988, de 29 de Julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

11.1.7.- El cese en el ejercicio de la profesión de Mediador de seguros.

11.1.8.- El incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente pliego.

11.2.- En principio, estas causas de resolución se contemplan, a todos los efectos, como incumplimiento del contrato por culpa del Mediador, por lo que si el contrato se resuelve, el Mediador indemnizará a CTV, S.A. y/o a las Comunidades de Propietarios de CTV, los daños y perjuicios que se determinen.



12.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS.

12.1.- La fecha límite para la presentación de las ofertas es el lunes 16 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas.

12.2.- Las ofertas podrán ser entregadas o enviadas a la siguiente dirección:

Centro Intermodal de Transporte y Logística de Vitoria-Gasteiz
C/ Lermendabide 8, bajo
01015 VITORIA-GASTEIZ
Tel. 945 290 441
Fax 945 290 159

Las ofertas que se envíen por correo electrónico se harán llegar a la dirección ctv@ctvitoria.com

Vitoria-Gasteiz, 17 de junio de 2013